

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

19972 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace pública la delegación en el Presidente de la resolución del procedimiento para la subsanación deficiencias detectadas en el espaldón vertical del dique de abrigo de botafoc en el puerto de Eivissa y responsabilidad derivada de las mismas.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, aprobó la propuesta de "delegación resolución del procedimiento para la subsanación deficiencias detectadas en el espaldón vertical del dique de abrigo de botafoc en el puerto de Eivissa y responsabilidad derivada de las mismas", acordando la delegación en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares siguiente:

"Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, la facultad para resolver el procedimiento de subsanación de deficiencias detectadas en el espaldón vertical del Dique de Abrigo de Botafoc, y en base a ello facultar para que, pueda requerir, en su caso, a las empresas contratistas que se declararan responsables, para que en el plazo de un (1) mes, manifiesten ante esta Autoridad Portuaria su intención de efectuar los trabajos de reparación de las deficiencias detectadas y vicios ocultos derivados de defectos de ejecución e incumplimiento del contrato, en el espaldón vertical del Dique de abrigo de Botafoc, en el puerto de Eivissa.

Dichos trabajos deberán ejecutarse, de acuerdo con el proyecto de ejecución que se redacte en esta Autoridad Portuaria de Baleares, o en su caso, de conformidad con el proyecto que presenten para la ejecución de las mismas, proyecto que deberá ser validado por la Autoridad Portuaria.

En caso de que se determinara la responsabilidad de los contratistas, y éstos, no manifestaran en el plazo señalado, estar en disposición de efectuar dicha reparación, la Autoridad Portuaria de Baleares llevará a cabo los trabajos de reparación que resulten necesarios, y el importe resultante le será exigido al contratista, en caso de no asumir dichos trabajos, de conformidad con lo previsto en el art. 98 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 23 de marzo de 2018.- El Presidente, D. Joan Gual de Torrella Guasp.- La Secretaria, D.ª María Antonia Ginard Moll.

ID: A180022284-1